

EXPTE. Nº : 528/SOP.E.M/97.-
SANCIONADA: 29 de Agosto de 1997
PROMULGADA: 03-10-97.
DECRETO Nº: 564-97
ORDENANZA Nº: 438/HCD/97.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1.997.- SANCIONA CON FUERZA
DE:

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1º) DESAFECTASE del dominio público la superficie aproximada de tierras de 72,55 metros cuadrados integrantes de la calle 23 entre Julio A.Roca y Avda. Libertador para su incorporación a la manzana 81 del éjido Municipal.-
- ARTICULO 2º) LOS adjudicatarios en venta de los Lotes 19 y 20 deberán abonar al Municipio el valor de los metros cuadrados de tierra que se agreguen a sus Lotes.-
- ARTICULO 3º) EL propietario de la Parcela (3) podrá si lo gestiona dentro de los (5) años siguientes a la promulgación incorporar a su Lote los metros cuadrados que la proyección de la línea proyectara en el Folio 4 le agregasen.-
- ARTICULO 4º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.-

